

RESPONSABILIDAD Y PERSONAS AL SERVICIO DEL CJEx

ESTRATEGIA CJEx 2020



Documento de Trabajo abril 2017



WWW.CJEX.ORG



[@_CJEx_](https://twitter.com/_CJEx_)



[CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA](https://www.facebook.com/CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA)



[@_cjex_](https://www.instagram.com/_cjex_)



Documento Estratégico Responsabilidad y personas al servicio del Consejo de la Juventud de Extremadura

Estrategia CJEx 2020

Estructura del Documento:

1. **Introducción y encaje con el PT 17.**
2. **Identificación de las principales responsabilidades y Perfil de las personas involucradas en los distintos órganos.**
3. **Principios para la toma de decisiones en órganos colegiados.**
4. **Orientaciones para el ejercicio de responsabilidades.**

1. Introducción y encaje con el PT 17

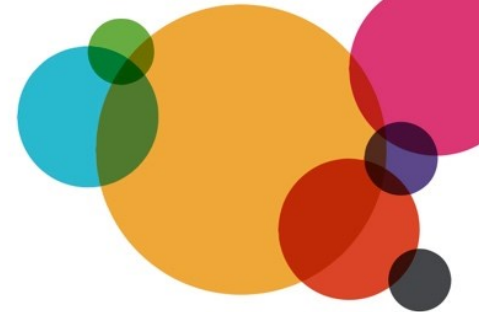
La definición de responsabilidades personales y colectivas al servicio del Consejo de la Juventud de Extremadura supone partir de la reflexión sobre los siguientes factores:

- El organismo funciona con una Relación de Puestos de Trabajo muy corta, que continúa sin ampliarse desde hace muchos años, lo que genera en la práctica la búsqueda de fórmulas para seguir acometiendo proyectos en un esquema de funcionamiento en el que conviven personal funcionario, personal laboral y Asistencias Técnicas.
- Persiste el contexto de restricción presupuestaria.
- Además, la propia naturaleza jurídica del Consejo obliga a que por Ley tenga que renovarse su Presidencia y la Comisión Ejecutiva cada 2 años, a través del correspondiente proceso electoral en el que participan las Entidades miembro.
- Se espera que durante el año 2017 vea la luz el Decreto por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Consejo, tras varios años desde el inicio de su tramitación.

Todo ello justifica la necesidad de elaborar un Documento Estratégico que sirva como hoja de ruta para identificar y desarrollar las distintas responsabilidades personales y colectivas al servicio del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Al igual que el resto de Documentos Estratégicos 2020, el presente documento sobre Responsabilidad y Personas trata de dar respuesta a los siguientes objetivos específicos recogidos en el PT 17:





Objetivos Específicos

- **Objetivo 2: Transparencia.**
- **Objetivo 3: Independencia.**
- **Objetivo 5: Críticas constructivas.**
- **Objetivo 35: Proponer una modificación actual de la RPT del CJEx.**
- **Objetivo 37: Mejorar la gestión interna y la calidad de los procesos.**
- **Objetivo 38: Planificación de la comunicación interior y exterior del CJEx.**
- **Objetivo 45: Comisión Ejecutiva accesible y proactiva.**
- **Objetivo 47: Mejorar la calidad del tiempo dedicado a los Foros de Representantes.**
- **Objetivo 50: Actividad del CJEx planificada y coordinada.**
- **Objetivo 54: Concentrar los esfuerzos del CJEx en los retos planteados por las Entidades a la Comisión Ejecutiva.**
- **Objetivo 55: Transparencia en las labores orgánicas del CJEx.**
- **Objetivo 57: Mejorar la gestión interna de la documentación y su difusión.**
- **Objetivo 61: Involucrar a más personas de anteriores Ejecutivas del CJEx.**
- **Objetivo 77: Aumento de la participación interna del CJEx.**

2. Identificación de las principales responsabilidades y Perfil de las personas involucradas en los distintos órganos.

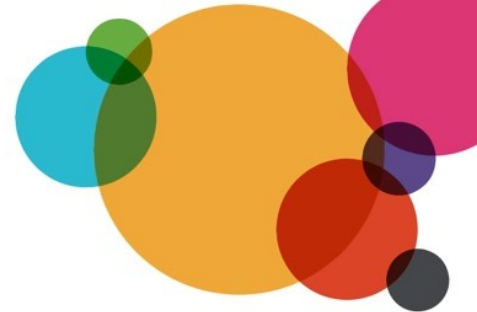
De conformidad con lo establecido por la Ley 13/2010, de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura, la Asamblea es el órgano colegiado supremo de decisión del organismo, constituido por los representantes de las entidades pertenecientes al mismo.

Luego, la **primera identificación de responsabilidades** que es necesario realizar es que aunque en el Consejo tiene cabida y puede participar cualquier persona joven, lo cierto es que ante todo, el Consejo es un ente que agrupa a Asociaciones Juveniles, en sus diversas posibilidades (Entidades Miembro de Pleno Derecho, Secciones Juveniles, Consejos de Juventud Local, y Entidades Observadoras) de manera que **el CJEx es hoy y será mañana lo que determine la voluntad del conjunto de Entidades Juveniles expresada** mediante su voto en la **Asamblea**.

ASAMBLEA

Por eso, la primera responsabilidad a identificar es la de la propia Asamblea del Consejo, en el sentido de que pese a los necesarios debates que puedan producirse





en el seno de la misma, que indudablemente enriquecen el trabajo y amplían la perspectiva, sin embargo, **la Asamblea no es:**

- Un lugar para la lucha ni la confrontación política.
- Un lugar para tratar de hacer carrera personal.
- Un foro de debates estériles ni reivindicaciones imposibles.
- Un lugar carente de compromiso y sin ideales.

Por el contrario, la Asamblea del CJEx debe aspirar a ser:

- Un espacio de representación plural, presidido por las ideas de respeto, participación y tolerancia democráticas.
- Un foro para formular propuestas reales y prácticas orientadas a la búsqueda de solución a los principales problemas y necesidades de la juventud extremeña.
- Un espacio para el bien común de la juventud extremeña.

FORO DE REPRESENTANTES

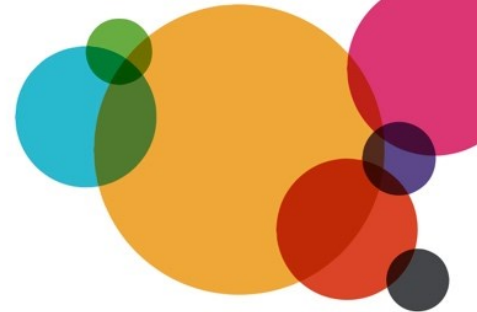
Estas mismas consideraciones en torno a la responsabilidad de la Asamblea son predicables también respecto del Foro de Representantes, en tanto que órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas, para el que es necesario solicitar la máxima implicación y actitud proactiva por parte de las Entidades que lo integran, dado que en el seno del mismo se establece el posicionamiento institucional del Consejo en todos aquellos temas de especial relevancia para la juventud de Extremadura.

Para ambos órganos colegiados se exigirá a las Entidades Miembro el adecuado grado de compromiso y participación, tanto en materia de asistencia a las reuniones que oportunamente se vayan convocando, como a través de la participación en las diversas actividades que el CJEx organiza a lo largo del año en función del Plan de Trabajo para 2016, y en función de la propia actividad diaria en el ámbito institucional y del activismo juvenil que supone la actuación del Consejo.

Para ello, sería oportuno tomar como base los grados de participación de las Entidades a través de los “peldaños” que componen la denominada “Escalera de la participación”, graduados de menor a mayor participación en el Consejo de la siguiente forma:

- Simpatía
- Membresía
- Integración
- Implicación
- Dinamización





▪ Perfil Representantes de Entidades en Asamblea y Foro de Representantes

Lo ideal es que se trate de personas que en la medida de lo posible tengan un perfil con capacidad de iniciativa, liderazgo, ganas de aportar ideas y propuestas al CJEx, con habilidad para comunicar y espíritu de trabajo en equipo.

Lo ideal es que asistan a las reuniones de los órganos colegiados del Consejo 2 personas en representación de cada Entidad, siguiendo un esquema que favorezca las transiciones de forma natural, es decir, que una de las personas sería alguien con experiencia y peso en la Entidad, y la otra podría ser una persona con ganas de aprender y formarse.

En cualquier caso, se trata de contar con presencia y experiencia de las Entidades en los debates a la hora de conformar la voluntad del Consejo, y contar con personas con la capacidad adecuada para comprometer a la entidad en representación de la cual se vota, dado que, en ocasiones, la propia urgencia y agilidad de los temas a tratar lleva a tener que improvisar sobre la marcha, y para eso hay que contar con el suficiente grado de representación dentro de la Entidad.

Cabe recordar que hace algunos años incluso la propia terminología dejaba a las claras la importancia de la presencia y participación de la representación de las Entidades en los órganos colegiados del CJEx, pues se denominaba Foro de Presidentes, término que evolucionó hacia la nueva denominación de hoy en día (Foro de Representantes).



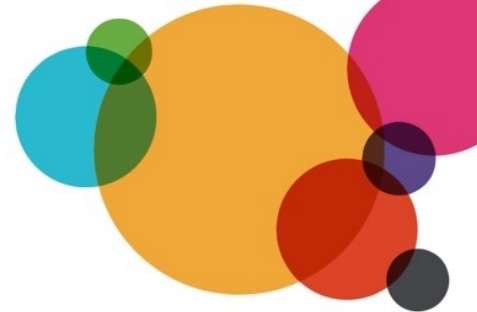
COMISIÓN EJECUTIVA

La segunda **responsabilidad** a identificar es la de **la Comisión Ejecutiva**, como órgano colegiado de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión ordinaria y representación del organismo en cuanto al funcionamiento de los diversos órganos en los momentos en que no se encuentren reunidos la Asamblea o el Foro de Representantes.

En el desarrollo de sus funciones la Comisión Ejecutiva se encarga de:

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- Representar al Consejo de la Juventud de Extremadura.
- Promover la coordinación y comunicación entre los diversos órganos del Consejo de la Juventud de Extremadura.
- Acordar la admisión o inadmisión de las entidades que soliciten formar parte del Consejo.
- Conocer la pérdida voluntaria de la condición de entidad miembro, de conformidad con el procedimiento que se establezca en los Estatutos.





- f) Designar los miembros que representen al Consejo de la Juventud de Extremadura en el Consejo de la Juventud de España, así como en cualesquiera otros de los que forme parte.
- g) Cualquier otra que le sea atribuida expresamente por la Asamblea.
- h) Cuantas otras funciones que se le asignen en los Estatutos.

El ejercicio de todas estas funciones habrá de llevarse a cabo con un alto grado de implicación, iniciativa, capacidad de trabajo colaborativo, proactividad y disposición para el trabajo en equipo, así como con sentido de la responsabilidad institucional, dado que la persona que ocupa una Vocalía lo hace en representación de su entidad en el Consejo, pero también hacia fuera representa al Consejo ante la sociedad en general, y en última instancia, trabaja por el bien del Consejo y de la juventud.

Las reflexiones anteriores justifican la conveniencia de establecer en un documento de futura elaboración, que podría denominarse “**Carta de compromiso**” las principales responsabilidades que se adquieren con la designación como Vocal de la Comisión Ejecutiva, y en concreto, las principales funciones a desarrollar, el tiempo medio estimado de dedicación a las actividades y atención del Consejo (entre 3 y 5 horas semanales) y el compromiso claro e inequívoco por parte de la persona designada, con las lógicas excepciones en supuestos de fuerza mayor o circunstancias personales.

Con la firma de dicha “Carta de Compromiso” se dejará constancia de la voluntad clara e inequívoca de llevar a cabo un activismo en materia juvenil en un marco de actuación amplio, pero a la vez reglado, al menos en cuanto a los parámetros generales de actuación determinados por los contenidos que establece la Ley Reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

▪ **Perfil de las Vocalías de la Comisión Ejecutiva**

Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión Ejecutiva deberían tener, siempre que sea posible, un conocimiento general del movimiento asociativo juvenil en Extremadura, así como de los principales problemas, demandas y necesidades del colectivo, y por otra parte, una clara vocación para trabajar en equipo, con sentido del respeto y la tolerancia hacia posturas contrapuestas, dado que cada Vocal provendrá de Entidades de distinta orientación política o ideológica.

Deberían ser personas con representatividad en sus Entidades y clara vocación para trabajar en el consenso y propuesta de proyectos e iniciativas en juventud y tener un conocimiento, al menos general de los distintos ámbitos temáticos que se abordan en el seno del Consejo de la Juventud de Extremadura.

PRESIDENCI
A



WWW.CJEX.ORG



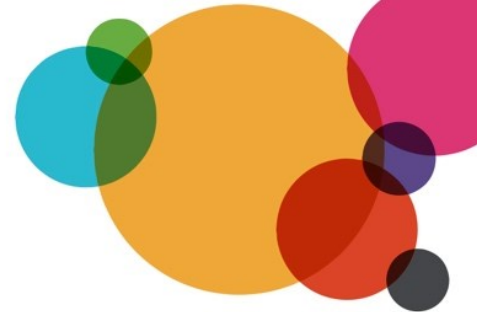
[_CJEx_](#)



[CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA](#)



[_cjex_](#)



La **siguiente responsabilidad** a identificar es la de la **Presidencia del Consejo**.

Se trata de un órgano unipersonal que se elige por las Entidades cada 2 años, y al que se le encomiendan funciones de representación institucional y de funcionamiento del resto de órganos, representando al Consejo ante las instituciones públicas y privadas, coordina la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y resto de órganos, e impulsa y dirige los trabajos de la misma; también tiene encomendadas funciones de gestión económico-financiera y contable, tesorería, subvenciones y patrimonio, así como funciones en el ámbito de los recursos humanos y en el ámbito de la contratación administrativa.

La persona titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura estará sujeta a relación laboral de carácter especial de alta dirección durante el período de su mandato y tras su nombramiento, no pudiendo ejercer durante la vigencia de su contrato actividades profesionales relacionadas con la gestión de la entidad a la que esté vinculado, debiendo desempeñar su actividad con dedicación exclusiva a la misma.

Deberá formular la declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades a que están obligados los representantes y cargos públicos extremeños, y finalmente, dado el carácter electivo de su nombramiento, no tendrá derecho a indemnización tras su cese.

Se trata por tanto, de una figura que debe desempeñar sus funciones con sentido de la responsabilidad pública, conocedor de la realidad del movimiento asociativo juvenil extremeño, así como de las principales demandas y necesidades del colectivo, y con la suficiente representatividad para su elección por la Asamblea del CJEx.

▪ Perfil Presidencia del CJEx

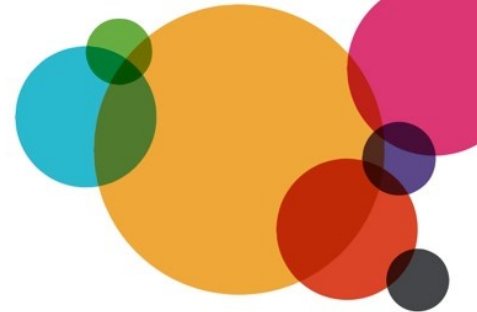
Debería tener un perfil muy dinámico, capacidad de liderazgo, habilidades sociales para dirigir equipos, comunicar bien, tanto hacia el equipo humano y técnico del Consejo, como hacia fuera, en todo lo relacionado con los medios de comunicación.

Debería tener capacidad propositiva para impulsar proyectos, y al mismo tiempo un talante claramente conciliador para consensuar acciones con las Vocalías de la Comisión Ejecutiva.

Dado lo variado y amplio de sus funciones, debería tener capacidad para asimilar rápidamente conceptos e ideas de materias transversales y diversas. Capacidad de escucha, y al mismo tiempo, capacidad resolutoria.

VICEPRESIDENCIA





En esta XVI Comisión Ejecutiva se ha vuelto a recuperar la figura de la Vicepresidencia, que está prevista expresamente por la Ley 13/2010 de Creación del CJEx en su artículo 8, cuando al regular los órganos unipersonales del Consejo cita concretamente la posibilidad de contar con una o varias Vicepresidencias, cuya función es sustituir a la Presidencia en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal. La persona que ocupe la Vicepresidencia debería ser una persona dinámica, con cierto margen de maniobra y disponibilidad para suplir a la Presidencia en aquellos supuestos y eventualidades que se puedan producir en relación con la agenda presidencial y todo tipo de eventos.

SECRETARÍA

La **siguiente responsabilidad se identifica en la Secretaría**. Se trata de otro órgano de carácter unipersonal, con las funciones de dirigir la Secretaría del Consejo bajo la supervisión de la Comisión Ejecutiva, llevando y custodiando los archivos, el Registro de Entidades miembro, redactando las actas de las sesiones de los órganos del CJEx, expedir certificaciones, etc, todo ello, bajo la supervisión de la Presidencia del organismo.

Luego, en el desempeño de estas funciones la persona que ocupe la Secretaría General desarrollará su labor con espíritu de colaboración y responsabilidad compartida.

▪ Perfil Secretaría General

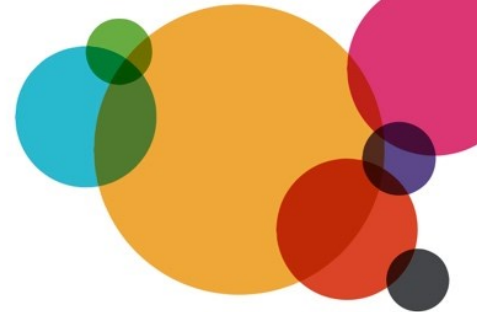
Lo ideal es un perfil técnico, pero al mismo tiempo que tenga también habilidades sociales y en cierto modo políticas y de relación social. Capacidad de síntesis, escucha activa y controlar la redacción de documentos, certificaciones, etc.

TESORERÍA

Otro punto de responsabilidad a identificar en el funcionamiento del Consejo es la Tesorería.

Según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 13/2010, de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura, el organismo tiene patrimonio y tesorería propios, correspondiéndole a la persona titular de la Tesorería del CJEx la custodia de los fondos, la gestión mancomunada con la Presidencia de las cuentas bancarias, así como la gestión conjunta de la cuenta general y las cuentas delegadas de la entidad; efectuar conjuntamente con la Presidencia los mandamientos de pagos válidamente ordenados,





realizar mandamientos de pagos extrapresupuestarios, y proponer la aprobación de expedientes de modificación de créditos.

▪ Perfil Tesorería

Se trata de un conjunto de funciones que habrán desempeñarse con la máxima responsabilidad, transparencia, honestidad y altura de miras, buscando, ante todo, el bien del Consejo, especialmente en lo referente al ámbito económico y presupuestario.

En **conclusión**, el desempeño de las funciones de Vicepresidencia, en su caso, Secretaría General y Tesorería debería ser llevado a cabo por personas que, si bien, podrían disponer de menos tiempo de dedicación al Consejo, sin embargo, tendrían como característica común y general la capacidad de aportar visión estratégica, para elevar el nivel de ciertos debates de especial trascendencia para el organismo.

GERENCIA

El **siguiente punto de responsabilidad** lo constituye la figura de la **Gerencia** del organismo.

El Consejo dispone de su propio Gerente, cargo que es desempeñado por un funcionario de carrera del Grupo A1, con categoría de Jefe de Servicio.

Los principales cometidos de la Gerencia son los siguientes:

1. Gestión general de personal:

1. Registro de permisos, vacaciones, etc.
2. Convocatoria y coordinación de reuniones de coordinación interna, con o sin asistencias técnicas.
3. Procesos de selección de personal.
4. Relación y comunicación entre personal administrativo y Comisión Ejecutiva.

2. Revisión semanal de la Gestión por Procesos:

1. Estado de las Fases de Programas y Proyectos: Crear, Ordenar, Mejorar, Repartir, Ejecutar, Evaluar...
2. Sujetos implicados e información disponible.
3. Análisis de situaciones de bloqueo, búsqueda de soluciones y traspaso de tareas.

3. Revisión quincenal de la actividad técnica externalizada:

1. Recordatorio y recepción de informes quincenales.
2. Evaluación de situaciones expuestas en los informes y propuesta de soluciones.
- 3.





4. Coordinación general de:

1. Aprobación de expedientes de actividades y de gasto.
2. Comunicaciones institucionales, incidencias administrativas, etc.
3. Informes de Actividad Mensual.

5. Valoración/observación de necesidades de infraestructuras o bienes inventariables.

▪ Perfil Gerencia

Por tanto, se trata de una función muy versátil y variada, y al mismo tiempo, esencial en el funcionamiento del Consejo, dado que actúa con la máxima coordinación respecto a la Presidencia, Comisión Ejecutiva, Secretaría General y Tesorería, pero también con respecto al nivel técnico, compuesto por funcionarios (1 Técnico Superior con funciones de asesoramiento jurídico; un Jefe de Negociado, encargado de la contabilidad y control presupuestario; y 2 auxiliares administrativos) personal laboral (1 Técnico de GPEX con funciones de Coordinación) y las Asistencias Técnicas que prestan sus servicios al Consejo.

El siguiente peldaño de responsabilidad lo conforman los distintos profesionales al servicio del CJEx, entre los que hay que distinguir:

- **Técnicos de Juventud**
- **Administrativos**
- **Servicios Externos (Asistencias Técnicas)**



TÉCNICOS DE JUVENTUD

Se trata de personal técnico con competencia y aptitud en materias de Juventud, competencia técnica que en última instancia está sujeta a la voluntad del Consejo. En este espacio se encuentra la función desarrollada por el técnico de GPEX, encargado de la Coordinación de Asistencias Técnicas.

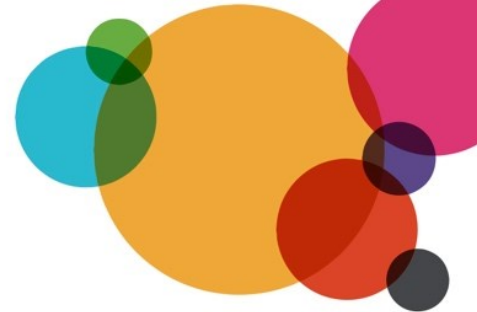
▪ Perfil Técnico de Juventud de GPEX

Esta figura ejerce unas funciones esenciales para el Consejo de enlace, apoyo y coordinación con la Presidencia, la Comisión Ejecutiva, y la Gerencia, así como la coordinación técnica general de todas las Asistencias Técnicas, especialmente en la puesta en marcha de los distintos proyectos a desarrollar por el Consejo. **La persona que realiza todas estas funciones tiene más de 10 años de experiencia en este ámbito y se caracteriza por su sentido de la responsabilidad e implicación hacia todos los temas de los que se ocupa el Consejo.**



GESTORES ADMINISTRATIVOS EN EL CJEX





Dado que el CJEx no es una Administración al uso, sino algo distinto que funciona de diferente manera a como lo hacen los Servicios Públicos genéricos (por ejemplo, horarios distintos al de la Administración en general, necesidad de trabajar por las tardes, o en sábado, etc) el personal funcionario con destino en el Consejo debería estar adscrito al mismo no mediante el sistema de concurso de traslado, sino por su carácter vocacional e identificación con las materias y las necesidades propias de Juventud.

Por eso, para el personal funcionario del CJEx que presta sus servicios como gestor administrativo se solicita un importante grado de compromiso, en el sentido de ir más allá del cumplimiento estricto de la labor funcional y aportar valor al trabajo cotidiano, a través de la implicación en los valores y misión del Consejo, siendo necesario también observar parámetros y criterios de conducta responsable.

ASISTENCIAS TÉCNICAS

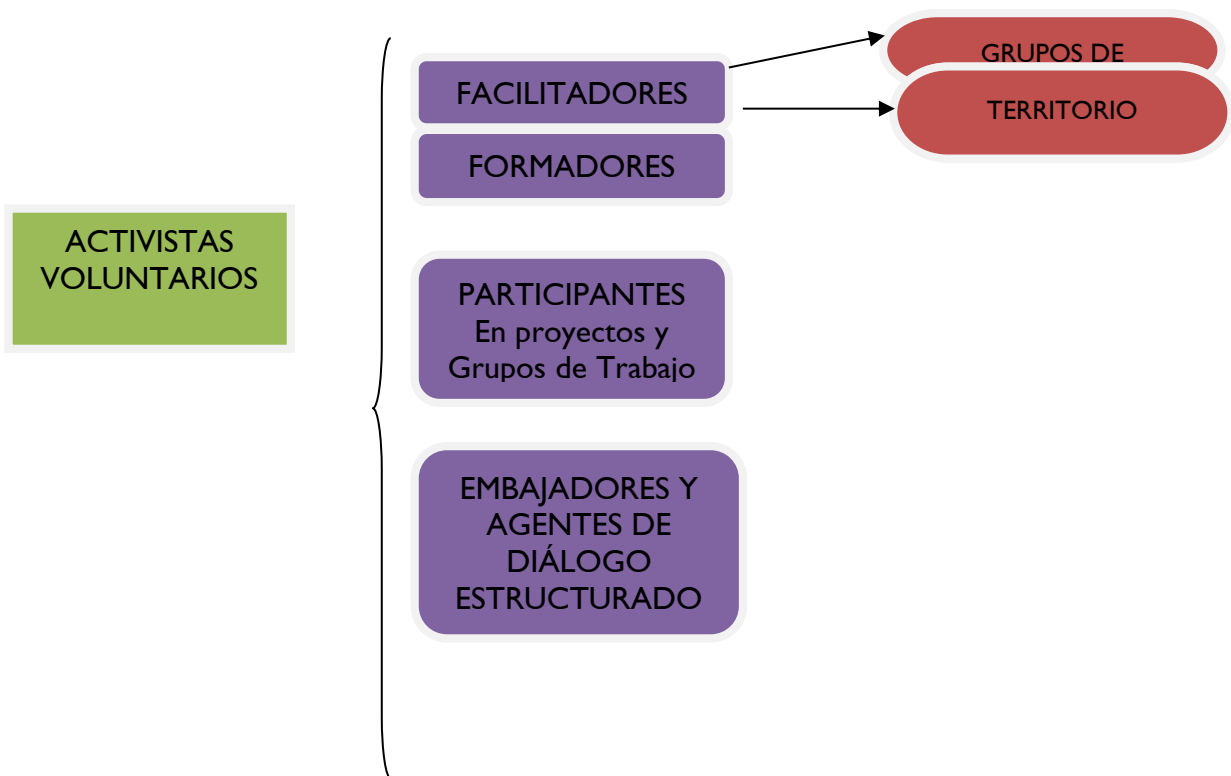
Finalmente, con respecto a las **Asistencias Técnicas que prestan sus servicios y colaboran en labores técnicas y de asesoramiento con el Consejo**, no se trata de grandes firmas de *consulting* ni gabinetes de asesoramiento, sino más bien, de microempresas en algunos casos, y en otros, de profesionales autónomos.

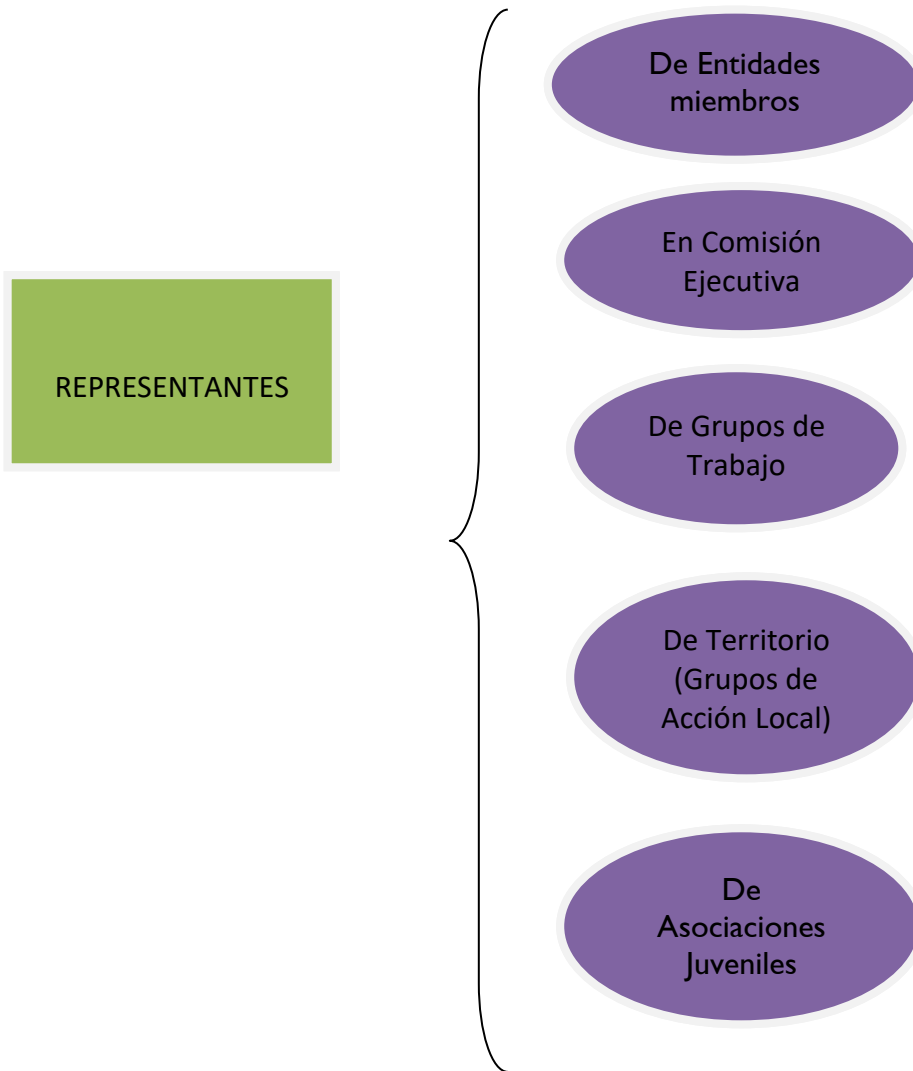
La **selección y contratación de las mismas se ha realizado a través de un proceso abierto y transparente en el que han primado, entre otros criterios, la experiencia profesional y el grado de compromiso con los temas relativos a juventud, así como un marcado carácter de responsabilidad e implicación en cuestiones ético- sociales**, que han permitido conformar un conjunto humano y técnico claramente vinculado con los objetivos y fines del Consejo de la Juventud de Extremadura, y no sólo con los contenidos de los respectivos contratos de servicios.

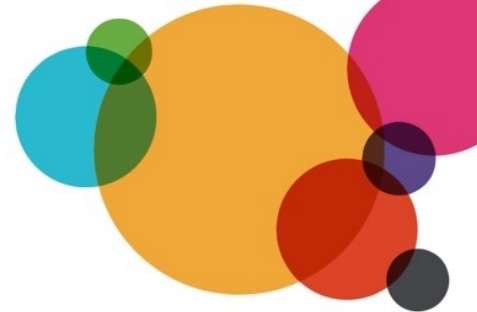
Ese grado de compromiso ético y social también será exigible, con los matices que proceda para las personas que formen parte de los Grupos de Trabajo que operan en el CJEx, así como para las personas que desempeñan su labor como Facilitadoras y Coordinadoras, a las que en virtud de la firma de la “Carta de compromiso” o documento similar al efecto, se les exigirá una dedicación semanal al Consejo que oscilará entre las 2 y las 3 horas.

Finalmente, existen **otras figuras que prestan de forma voluntaria su saber hacer y experiencia al CJEx**, aportando también su grado de compromiso y responsabilidad, si bien, nunca formarán parte de la Relación de Puestos de Trabajo del CJEx, cuyo enunciado se realiza en el siguiente **esquema**:









3. Principios para la toma de decisiones en órganos colegiados

Tomando como base el sentir mayoritario de la doctrina administrativista, órgano colegiado es aquél que está integrado por varias personas físicas que se encuentran en un plano de igualdad, de forma que la manifestación ideológica (voluntad o juicio) colectivamente expresada por todas esas personas es la que se considera como la manifestación del órgano.

En el CJEx son órganos colegiados la Asamblea y el Foro de Representantes.

Los Principios que deben observarse para la toma de decisiones en ambos órganos colegiados son los siguientes:

- Principio de mayoría de votos
- Principio de unidad de tiempo
- Principio de lugar para resolver
- Principio de respeto al ordenamiento jurídico

Estos Principios se desarrollan brevemente a continuación:

▪ Principio de mayoría de votos

Supone que para la válida adopción de acuerdos como manifestación de la voluntad expresada en el seno de los órganos colegiados del CJEx, será necesario un determinado grado de consenso en forma de acuerdo, que, en función del asunto de que se trate precisará la mayoría establecida, bien por Ley (Ley 13/2010 de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura) bien por los Estatutos del organismo.

▪ Principio de unidad de tiempo

En virtud de este Principio la toma de decisiones en el seno de los órganos colegiados del CJEx (Asamblea y Foro de Representantes) se adoptará conforme a un procedimiento que tiene como fin la adopción de un acuerdo, que, en última instancia, consiste en resolver después de examinar, deliberar o considerar en torno a una cuestión o asunto.

▪ Principio de lugar para resolver

Este Principio se traduce en la necesidad de reconocer que el asunto o tema objeto de examen, deliberación o consideración sobre el que posteriormente habrá de llegarse a un acuerdo se abordará obligatoriamente en el seno del órgano colegiado competente y no en otro espacio de trabajo u órgano.

▪ Principio de respeto al ordenamiento jurídico

Significa que en la toma de decisiones de los órganos colegiados del CJEx se estará a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 a 27) lo cual supone la sujeción a un procedimiento en el que es necesario convocar en tiempo y forma la reunión del órgano colegiado; fijar





su orden del día; respetar el quórum de constitución que corresponda; levantar acta de la reunión, y adoptar los oportunos acuerdos por la mayoría requerida en cada caso.

4. Orientaciones para el ejercicio de responsabilidades

Con independencia de la responsabilidad concreta que se desarrolle, de forma genérica el ejercicio de las funciones se desarrollará de conformidad con las orientaciones siguientes:

- La honestidad con la persona misma y con el propio Consejo.
- Confianza generadora de un equipo, y confianza también en la persona en sí misma.
- Actuar de manera profesional, haya o no vínculo laboral.
- Compromiso de completar el proyecto.
- Competencia para la encomienda con pleno conocimiento y aptitud.
- Integridad en la persona y en las técnicas utilizadas en el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Confidencialidad cuando la ocasión o el proyecto lo requiera.
- Respeto por las decisiones de los órganos colegiados del Consejo y las indicaciones de los cargos directivos.
- Sentido de la responsabilidad en el propio desempeño.
- Empatía con el equipo humano y técnico.
- Humildad para asumir las decisiones de los órganos que representan a las personas jóvenes.
- Búsqueda de la excelencia para alcanzar los resultados esperados.

